

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 265-2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 29 de Abril de 2014

Visto; el Expediente N° 00010089-2012-OCTD, recurso de apelación presentado por doña Marina Garcia Pulido Vda. De roque contra la Resolución Administrativa N° 039-2001-OP-SA-DS-HVLH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 039-2001-OP-SA-DS-HVLH de fecha 06 de Marzo de 2001, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, se le reconoce a don Teófilo Roque Manilla el concepto de Gratificación de Dos Sueldos, por haber cumplido 25 años de servicio al Estado, calculado en base a la remuneración total permanente;

Que, con fecha 07 de marzo de 2001, se notifica al recurrente la Resolución Administrativa N° 039-2001-OP-SA-DS-HVLH;

Que, con fecha 07 de Noviembre del 2012, la recurrente Marina Garcia Pulido Vda. De Roque, interpone recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 039-2001-OP-SA-DS-HVLH de fecha 06 de Marzo del 2001;

Que, en la documentación obrante se advierte que la Resolución Administrativa N° 039-2001-OP-SA-DS-HVLH de fecha 06 de marzo del 2001 y notificada el día 07-03-2001, la misma que no ha sido impugnada dentro del término legal;

Que, conforme al numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el término para la interposición de los recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la Ley antes citada;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444;

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo.



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 138-2014-OAJ-HVH

Con el visado del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Victor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar IMPROCEDENTE por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por doña Marina García Pulido Vda. De Roque, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose agotada la vía administrativa.

Artículo 2°. Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese



Hospital "Victor Larco Herrera"
Mesa de Asesoría Jurídica
C.M.F. [Signature]

CAEL/MyRV
Distribución:
Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesado

HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
OFICINA DE COMUNICACIONES
02 MAYO 2014
RECIBIDO
Por *Okit* Hora *5:23 am*